

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 410/13

PARANÁ, 22 OCT 2013

VISTO el EXP_FCECO-UER N° 321/10; la nota de fecha 17/10/13, mediante la cual los Consejeros Directivos Estudiantiles solicitan se tenga por derogada la Resolución “C.D.” N° 211/97; y

CONSIDERANDO:

Que los Consejeros Estudiantes de la Agrupación CEI fundamentan su solicitud a fs. 59 del referido expediente.

Que la Secretaría Académica en fecha 21/10/13, expresa: “a- La mencionada Resolución “C.D.” N° 211/97 surge en respuesta al problema planteado en aquellos años en cuanto a la masividad de las cohortes, y las disponibilidades edilicias disponible; b- De igual forma intentaba concientizar a los alumnos en cuanto a sus actividades, obligaciones y responsabilidades de su rol en esta Facultad; c- Ambos aspectos han sido analizados e incluidos en la reglamentación propuesta y aprobada mediante la Resolución “C.D.” N° 279/11 de Reglamento Académico; d- El articulado de la Resolución “C.D.” N° 211/97, no hace mención alguna a su suplementaridad o complementaridad con el Reglamento Académico de ese momento Resolución “C.D.” N° 217/96; e- Por ello, se estima que pueden quedar dudas de la vigencia o no de la Resolución “C.D.” N° 211/97 como sucede hasta la fecha y f- Ante tal situación se sugiere que se eleven las presentes actuaciones al Consejo Directivo, recomendando una nueva Resolución que no deje dudas de la derogación (o no) de la Resolución “C.D.” N° 211/97”.

Que debatido en plenario de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad de los miembros presentes, suspender, por el transcurso de sesenta (60) días a partir del día de la fecha, la aplicación de la Resolución “C.D.” N° 211/97, a fin de tratar su modificación derogación o en la próxima reunión de este Cuerpo y girar a los Departamentos Docentes para que dentro del plazo de treinta (30) días emitan opinión al respecto.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suspender, a partir del día de la fecha y por el transcurso de sesenta (60) días,

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 410/13

la aplicación de la Resolución “C.D.” N° 211/97.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los Departamentos Docentes dentro del plazo de treinta (30) días emitan opinión respecto de la modificación o derogación de la Resolución “C.D.” N° 211/97.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Edo.: Cr. Andrés Ernesto Sabella - Decano / Cr. Miguel Angel Pacher - Secretario del Consejo Directivo